ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATACION DIRECTA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades conforme planificar la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, esto permite, no sólo la realización efectiva de los objetos pactados, sino también salvaguarda el patrimonio público, que en últimas, es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconocer estas reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; implica necesariamente, una violación del principio de legalidad.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., Sociedad Comercial Anónima conformada entre Entidades Públicas, del orden municipal de segundo grado, domiciliada en Manizales tiene por objeto social operar el transporte público terrestre interdepartamental e intermunicipal de pasajeros del Municipio de Manizales.

Actualmente la Entidad se encuentra desarrollando las nuevas políticas, planes, programas y proyectos en el marco de la nueva administración y enfoque estratégico institucional, con miras en el fortalecimiento financiero y comercial, para que de esta manera se pueda atraer un mayor número de consumidores, clientes y público en general posible, no solo desde el punto de vista del transporte, sino también desde un enfoque de generación de valor y atracción de clientela en los espacios comerciales, como dinamizadores del recaudo y ocupación de locales y espacios, para ello, es necesario contar con la asesoría, apoyo y acompañamiento del personal que apoye a la Entidad en la promoción y orientación de las acciones encaminadas a lograr este fin.

La proyección de la gerencia hacia estas líneas de gestión va a permitir el crecimiento comercial de la entidad y la sostenibilidad financiera, no sólo a través del trabajo interinstitucional, sino también, con el acercamiento de los diferentes sectores que puedan aportar en el desarrollo de la terminal.

Adicionalmente, La Terminal de Transportes de Manizales S.A. cuenta con la operación del despacho mixto Inter veredal, en el cual se atienden funciones propias del objeto social de la empresa, desde aspectos operativos, técnicos y administrativos, como lo es el transporte

de pasajeros, así como también el funcionamiento de locales de arrendamientos comerciales, por lo que, es necesario que se controle y articulen los procesos por parte de la administración de esta entidad.
Es debido a esto que es necesario que la Entidad cuente con una persona idónea para efectos de apoyar en el acompañamiento del terminal despacho mixto, en la cual se viene presentando diversas situaciones que deben ser atendidas, decantadas y canalizadas con los líderes de área.

Asimismo, se hace necesario una persona que, por sus propios medios presente informes en caso de requerirse, sobre el funcionamiento y operación del despacho mixto que permita generar acciones de mejora de la mano con los planes que debe cumplir la entidad.

En consecuencia, se requieren los Servicios de una persona idónea para efectos de apoyar a la Gerencia en las relaciones interinstitucionales y el acompañamiento en las relaciones con los demás actores que puedan verse involucrados en la orientación estratégica, impactando de forma positiva el crecimiento de la Empresa y apoye la articulación institucional del despacho mixto.

NOTA: Mediante el presente documento y la suscripción del contrato, se certifica que, conforme al organigrama de la empresa, no se cuenta con personal que cuente con los conocimientos específicos requeridos para prestar el tipo de servicio que se pretende satisfacer con la contratación.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., para satisfacer la necesidad citada requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES Y DE ARTICULACIÓN DE PROCESOS CON EL DESPACHO MIXTO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEGAMETA Y LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES. S.A DE MANERA INDEPENDIENTE SIN SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS, ELEMENTOS Y PERSONAL A SU CARGO".

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. para la presente vigencia así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
80111600 80161500	Servicios de Personal Temporal Servicios de apoyo gerencial	Gerencia

Clase de Contrato: Prestación de Servicios y apoyo a la gestión.

3. 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar acciones a nivel administrativo y de gestión orientada al cumplimiento de la Megameta y la Planeación estratégica Institucional.
2. Acompañar a la gerencia de la entidad en las relaciones interinstitucionales que permita a la Terminal desarrollar su planeación estratégica.
3. Apoyar y orientar las relaciones con los diferentes actores externos involucrados en los proyectos, actividades y líneas de negocio de la entidad.
4. Facilitar espacios de relacionamiento con las distintas entidades del orden municipal, departamental y nacional que permitan fortalecer las gestiones institucionales.

5. Desarrollar acciones de orientación y articulación en los procesos del despacho mixto, procurando la resolución de problemas o quejas de manera adecuada y asegurando la satisfacción del cliente.
6. Realizar acciones de gestión y mantenimiento articulado con la terminal y otras instituciones frente a la operación del despacho mixto, remitiendo a las diferentes dependencias competentes los respectivos informes.
7. Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado.
4. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.
5. Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental.
6. Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP.
7. Asistir a la capacitación sobre inducción al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que programe la dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 11 del decreto 1443 de 2014 compilado por el Decreto 1072 de 2015.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
9. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LA TERMINAL

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Vigilar el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Entregar de manera oportuna la información que el contratista requiera para llevar a cabo el adecuado desarrollo del objeto contractual.
4. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
5. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
6. Recaudar mediante retención en la fuente el valor correspondiente a las estampillas generadas con la celebración del contrato, cuando se efectúe cada uno de los pagos al CONTRATISTA.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN. - Carrera 43 N° 65-100, piso 2, sector "Los Cámbulos" y Carrera 15 # 23 – 81 del Municipio de Manizales

3.5 PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de doce meses, desde la fecha establecida en el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Lo anterior, previa emisión del registro presupuestal, la verificación de la afiliación al sistema general de seguridad social, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2026).

3.6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales o por fracción, en armonía con el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del periodo a cancelar y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago. Lo anterior, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA: En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Contratación Directa, En concordancia con el Manual de contratación vigente y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o el personal de planta sea insuficiente para atender las funciones de la empresa; en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales.

De igual forma, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"* (Subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro de su estructura Administrativa no cuenta con personal suficiente que pueda suplir las necesidades como entidad, se requiere la realización de un Contrato Directo de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto siempre y cuando la entidad estatal verifique que la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Así mismo se enseña allí que los servicios profesionales hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de

consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Por lo anterior, el objeto del presente proceso corresponde a la tipología contractual de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dado que la gerencia de la Terminal de Transportes de Manizales S.A requiere apoyo adicional en las actividades que adelanta, puntualmente relacionadas con el apoyo en el relacionamiento interinstitucional conducentes a cumplir con las metas propuestas para la presente vigencia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La Terminal de Transportes de Manizales, teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, las actividades a desarrollar, el perfil requerido y sobre todo analizando los valores pagados por entidades de similar naturaleza en contrataciones anteriores y basados en los principios de transparencia economía y responsabilidad determinó el valor del Contrato a Celebrarse asciende a la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (39.525.829), IVA INCLUIDO**. El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales o por fracción, en armonía con el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del periodo a cancelar y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago. Lo anterior, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del periodo a cancelar y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

Lo anterior, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Nota: En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Advirtiendo que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor prepuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO/SUBCUENTAS	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50	$39.525.829

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso del presente de contratación, la Terminal de Transportes de Manizales necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite como mínimo dos (2) años de experiencia laboral, así como un título de técnico o su equivalencia (2) años de estudios de educación superior certificado. Además deberá acreditar un (1) año y siete(7) meses laborando con objetos similares al del presente contrato.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

Matriz de Riesgos						
Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo		Valoración	Mitigación
			Contratista	Contratante		
Riesgos en la ejecución del servicio	Riesgo por la Calidad de los servicios profesionales prestados de apoyo a la gestión	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o	x		Baja	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el

		por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.				contrato de acuerdo con los requerimientos establecidos.
	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante.		x	Baja	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato
	Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información	x		Baja	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.
	Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.		x	Media	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social.

	accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.					
Riesgos económicos	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado	x		Baja	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
Riesgos jurídicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales		x		Baja	La Terminal de Transportes de Manizales S.A. solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento o prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATACION DIRECTA

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, es potestativo de la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios exigir garantía. La Terminal de Transportes de Manizales S.A. considera no requerir constitución de garantía, teniendo en cuenta que el contrato se vigilará directamente por la Entidad a través del profesional Universitario de la Dependencia de Sistemas y sólo se pagará periódicamente una vez recibidas a satisfacción las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato, por lo que conforme con lo anterior y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado, no se encuentra necesaria la exigencia de garantía.

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial.

Para constancia se firma en Manizales, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A.